



BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2016

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las normas contenidas en la presente convocatoria constituyen el marco de actuación para la concesión de ayudas públicas a **ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2016**, por parte de este Ayuntamiento, con objeto de fomentar las iniciativas y la promoción de actividades que tengan una repercusión sobre la cultura del municipio de Balazote.

La concesión se hará con cargo al crédito de la partida del mismo nombre que figura en el Presupuesto General de la corporación para el ejercicio 2016.

II. REQUISITOS

Podrán solicitar las ayudas contenidas en la presente convocatoria las asociaciones culturales, juveniles y deportivas del Municipio de Balazote, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento y también en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha.

Podrán presentarse para su financiación aquellas actividades que hayan tenido un proyección local, que estimulen la capacidad de iniciativas, favorezcan la máxima participación y repercutan directamente en el desarrollo y ejecución de los Planes de Cultura, Juventud y Deportes del municipio.

III. SOLICITUDES

Las solicitudes para acceder a la convocatoria deberán formularse conforme al modelo de impreso que figura como Anexo I, acompañada de la documentación que en el siguiente epígrafe se relaciona.

En el texto de la solicitud habrá de figurar expresa e ineludiblemente el compromiso del solicitante de que, en caso de ser beneficiario de ayuda o subvención, cumplirá las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, asumiendo las responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de las mismas.

El periodo de tiempo de desarrollo de las actividades comprende desde el día 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

IV. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán excluidos de la presente convocatoria todas aquellas asociaciones que no presenten toda la documentación requerida en el apartado 5 de las presentes bases.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo supondrá la exclusión de la convocatoria.

V. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS MEMORIAS

Las solicitudes se formularán conforme al modelo de impreso que figura como Anexo I de la presente Convocatoria, acompañado de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.
 - Fotocopia del NIF del solicitante.
 - Fotocopia del C.I.F. de la Entidad a la que representa.

- b) Memoria, especificando los siguientes extremos (ANEXO II):
 - Denominación y Fundamento de las actividades desarrolladas.
 - Objetivos.
 - Actuaciones.
 - Metodología.
 - Destinatarios / Participantes.
 - Lugares de realización.
 - Fecha de realización de la/s actividad/es.
 - Recursos empleados: humanos, económicos y materiales.

- c) Presupuesto (ANEXO III):
 - Gastos.
 - Ingresos.
 1. Aportación de los promotores.
 2. Subvención de otras Administraciones.
 3. Ingresos por entradas y donaciones.
 4. Subvención que se solicita.

Nota: Todos los gastos que se deriven de las actividades de cada asociación irán justificados con **facturas originales**. La no presentación de las facturas supondrá la imposibilidad de contemplar ese gasto. Será requisito imprescindible la presentación del CIF de la Asociación para ser adjudicatario de la ayuda.

VI. CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Serán criterios preferentes para la concesión de las ayudas:

1. El carácter participativo y abierto de las actividades desarrolladas a lo largo del año, valorándose especialmente el que con ellas se beneficie el mayor número de personas.
2. Los recursos personales (número de miembros del colectivo) y materiales con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas.
3. La mayor participación del/la solicitante en la financiación de las actuaciones propuestas.
4. La exactitud en el cumplimiento de anteriores actividades subvencionadas y en la justificación de las mismas.
5. La colaboración de la asociación o colectivo solicitante en los distintos programas ejecutados por el Ayuntamiento en cultura, deportes y, en general, todo tipo de actividades de carácter social, cultural o recreativo objeto de esta convocatoria anual.
6. El grado de colaboración de otras Administraciones y/o entidades Públicas o Privadas.

VII. PLAZO.

Las instancias solicitando la subvención, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, **hasta el viernes, 3 de Marzo de 2017.**

En el plazo mínimo de cinco días, los servicios municipales elaborarán una lista de admitidos y excluidos, que será aprobada por la Junta de Gobierno Local y hecha pública mediante anuncio, concediendo al efecto un plazo de cinco días naturales para subsanar defectos de solicitud.

VIII. VALORACIÓN.

Elaborada la lista definitiva de solicitantes admitidos se reunirá la Comisión Técnica de Evaluación, la cual, previo estudio y consideración de las solicitudes, formulará dictamen comprensivo de la propuesta razonada de concesión de subvención que será elevado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La Comisión Técnica de Evaluación estará presidida por la Concejala de Cultura y compuesta por dos vocales entendidos en la materia y asistida por la Secretaria del Ayuntamiento o personal de administración en quien delegue.

IX. OTORGAMIENTO

La Junta de Gobierno resolverá la concesión de subvenciones. La notificación de las resoluciones se hará por comunicación escrita a los interesados.

X. CUANTIA

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades Públicas o Privadas, supere el coste de la actividad desarrollada por el/la beneficiario/a a excepción de aquellos proyectos y/o actuaciones que pudieran ser asumidos como propios por la Corporación Municipal.

XI. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones específicas de los beneficiarios las siguientes:

1. Justificar que en toda la publicidad elaborada para la difusión de la/s actividad/es consta la colaboración y el patrocinio del Ayuntamiento de Balazote.
2. Justificar documentalmente el gasto producido y la adecuación del uso de los fondos públicos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.
3. Para la justificación deberá presentarse los originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.



Balazote, a 8 de Febrero de 2017

09 FEB 2017



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y
COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2016**

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

Nombre o razón social

C.I.F. o N.I.F.:

Domicilio:

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE DEL GRUPO:

Nombre:
.....

N.I.F..... Domicilio:

1.- Solicita le sea concedida una subvención o ayuda, para la financiación de las actividades reseñadas en la Memoria que se adjunta. De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones en materia de Cultura, juventud y deporte a Asociaciones y Colectivos locales y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma.

2.- Declara reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria de subvenciones en materia de Cultura, juventud y deporte a Asociaciones y Colectivos locales y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

3.- Asume el compromiso de que, en caso de ser beneficiario de ayuda o subvención, cumplirá las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento.

Balazote a dede 2017.

Fdo. _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BALAZOTE

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y
COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2016**

ANEXO II: MEMORIA DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

ACTIVIDADES:

METODOLOGÍA:

PARTICIPANTES:

FECHA DE EJECUCIÓN:

RECURSOS EMPLEADOS: HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES.

Balazote a dede 2017

Fdo. _____
AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BALAZOTE

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y
COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2016**

ANEXO III: PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
Aportación de los promotores		
Subvención de otras administraciones		
Ingresos por entradas o donaciones		
Subvención que se solicita		
TOTAL		

Balazote a dede 2017

Fdo. _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BALAZOTE